

# CALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060961

Cúcuta, lunes, 01 de junio de 2020

La Resolución de Liquidación Oficial No1060961 de fecha lunes, 01 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FONDO-AERONAUTICO-NACIONAL, propietario (s) del Predio con número 011002930007000 ubicado en AEROPUERTO CAMILO DAZA BR AEROPUER del Municipio de San José de Cúcuta al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veinte millones sesenta y ocho mil pesos (\$20,068,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el artículo 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FONDO-AERONAUTICO-NACIONAL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011002930007000 por la suma de: Veinte millones sesenta y ocho mil seiscientos PESOS (\$20,068,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) FONDO-AERONAUTICO-NACIONAL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) FONDO-AERONAUTICO-NACIONAL, Propietario(s) del predio No. 011002930007000 ubicado en AEROPUERTO CAMILO DAZA BR AEROPUER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

*Maria Rondero*  
C.C. 890.434.501  
3 SEP 2020

**ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

**RECEBIDO**  
Hora: 8:00 a.m.

**DESEFIJADO**  
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

*Sjuyt 68*

Documentación

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Refusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO

R D